

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 22 de noviembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 09 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUZ ESTELA HOLGUÍN CARMONA
Demandado	VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ ZAPATA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01301 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite monitorio promovida por **LUZ ESTELA HOLGUÍN CARMONA** en contra de **VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ ZAPATA.,** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. ADECUARÁ hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido de aclarar en contra de quién va dirigida la misma, pues se denota que en el encabezado de la demanda y los hechos reseña que las demandadas son VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ ZAPATA y MARÍA VICTORIA VELÁSQUEZ ZAPATA, pero en el acápite de pretensiones dirige las mismas solo contra la señora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ ZAPATA.
2. En caso de que la demanda vaya dirigida en contra de la señora MARÍA VICTORIA VELÁSQUEZ ZAPATA deberá aportar poder que la faculte para ello. Dicho poder deberá ser conferido por mensaje de datos proveniente

de la poderdante, de lo cual deberá allegar constancia, o en su defecto el mismo deberá tener presentación personal.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de trámite monitorio promovida por **LUZ ESTELA HOLGUIÍN CARMONA.** en contra de **VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ ZAPAT,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 167 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8fac1ff60000803fc1ff5b43ccb8560bb1abdbf5cee49994dfc79ce9fa2213**

Documento generado en 09/12/2021 01:51:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>